

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Viernes 20 de Septiembre de 1940

NUMERO 8357

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución 245 de 30 de agosto de 1940, exonerando del pago de impuestos de importación sobre varios materiales al Sr. R. E. Hopkins.
Resolución 246 de 30 de agosto de 1940, concediendo a The Henriquez Co., Inc. autorización para trasladar licores del Almacén Oficial de Colón al de Panamá.
Resolución 247 de 30 de agosto de 1940, aprobando resoluciones del

Inspector del Puerto de Colón.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el exterior.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

EXONERACION

RESOLUCION NUMERO 245

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 245.—Panamá, Agosto 30 de 1940.

El 17 de Julio de 1940 el señor R. E. Hopkins solicitó de este Despacho una autorización para introducir al país, libre del impuesto de importación, varios materiales destinados a la reconstrucción de la casa N° 7114, de la Avenida Amador Guerrero, de Colón, dañada por el fuego del 13 de Abril de este año.

Por nota N° 943-ged, de 22 de Julio, este Despacho respondió al señor Hopkins para tener derecho a las facilidades estipuladas en el Decreto N° 50 de 1940 "era preciso comprobar, con los planes y especificaciones respectivas, que están conformes con las reglas fijadas por la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento para las construcciones en la ciudad de Colón".

El señor Hopkins, en atención al requerimiento de Hacienda, ha enviado los planos respectivos, así como un detalle sobre la clase, cantidad y valor de los materiales solicitados, llenando en esta forma las estipulaciones del Decreto N° 50 de 1940, citado.

Por las razones apuntadas,

SE RESUELVE:

Ordénase la exoneración del impuesto de importación sobre los materiales de construcción llegados a consignación del señor R. E. Hopkins, por intermedio de Sears, Roebuck, y amparadas por la Factura Consular N° 89883, del puerto de New York.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

CONCEDESE AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 246

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 246.—Panamá, Agosto 30 de 1940.

Visto el memorial presentado a esta Secretaría con fecha 19 de los corrientes, por la firma comercial "The Henriquez Company Inc.", de Panamá, concédesele la autorización que solicita para poder trasladar al Almacén Oficial de Depósito de Colón, las cajas de licores que a continuación se detalla y que tienen almacenadas en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad.

9 cajas whisky "BARVEY'S GOLD LABEL" Lote N° 4038, 12 botellas.

31 cajas whisky "WATSON'S N° 10 LABEL", lote N° 4012, 12 botellas.

41 cajas Vermouth "CINZANO" N° 10 LABEL" 4701, 12 botellas.

1 caja de licor Goldwasser, lote 4634, 12 botellas. Dése cuenta de lo anterior a los Inspectores del Puerto de Panamá y Colón.

Cumplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

IMPONESE MULTA

RESOLUCION NUMERO 247

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 247.—Panamá, Agosto 30 de 1940.

RESUELTO:

Apruébanse en todas sus partes las Resoluciones Nos. 45, 46 y 47 de 23, 24 y 26 de agosto en curso, en las cuales el señor Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Colón impone a los señores Richard Cargill, José María Montalván y Henry Cachedon las penas de multa de veinticinco balboas (B. 25.00) y decomiso de los ar-

títulos de la Zona del Canal que se encontraron en su poder, por haber infringido las disposiciones de la Ley 28 de 1919.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 650

Septiembre 3 de 1940.

Guardia Cía. Ltda., ración para ganados y alimentos para aves, 140 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	241.99	madera, 15 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	379.50
Juan F. Arauz, máquinas de lavar eléctricas, alambre para cercas, etc., por vapor Musa, de Nueva York, por	250.42	Sing Kee, tejidos de algodón, 3 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	351.55
Pan-American Orange Crush, Co., botellas vacías para agua mineral usada, 518 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	296.67	Morrison Novelties, adornos de alas de mariposa, 1 bulto, por vapor Independence Hall, de Río de Janeiro, por	222.00
Wing Woo Co., artículos de hierro esmaltado, para uso doméstico, 31 bultos por vapor Musa, de Nueva York, por	235.88	Segundo Vasconez, cemento líquido para pegar, 30 bultos, por vapor San Mateo, de Nuevo Orleans, por	85.50
Rodolfo Endara, alfalfa, 175 bultos, por vapor Wales Maru, de San Francisco, por	203.00	Aristides Romero, lámparas eléctricas, pilas seca para lámparas eléctricas de mano, 5 bultos, por vapor Sta. Clara, Nueva York, por	189.17
Rodolfo Endara, compresores para fábrica, desgranadoras eléctricas compuesta, 2 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	155.00	Co. Sing Kee, camillas o catres plegadizos de loneta, 48 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	199.20
Woo Cía., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	233.50	La Estrella S. A., caja de seguridad, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	55.00
Omphroys Auto Supply, distribuidores, bañeras, empaques, etc., 1 bulto, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	58.88	Exp. Yanci y Pereira, tacones de caucho para calzado, 5 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	298.42
Frank Tam, dril de algodón de color, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	400.53	Sing Kee, estambre de lana, 3 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	225.75
Frank Tam, dril de algodón, 3 bultos, por vapor Contessa, de Nuevo Orleans, por	494.22	Acher Co., camisas de rayón, camisas, pantalones de algodón, 1 bulto, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	362.25
Fidanque Bros y Sons, aceite lubricante, 20 bultos, por vapor Doros, de Curazao, por	253.8	Acher Co., camisas de algodón y medias de seda y rayón, 3 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	198.50
José Yanes, cebollas, 50 bultos, por vapor British Columbia, de Exp. de San Francisco, por	54.8	C. O. Mason Inc., cintas sesgadas, trenzillas, volantes de algodón, 3 bultos, por vapor Cefalu, de Nuevo Orleans, por	116.19
Haron Harari, zapatos de cuero para señoras y hombres, 16 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	543.07	Brackney Hunter, repuestos para excavadoras, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por	453.50
Novey y Lutrell, láminas y caballetes de hierro galvanizado corrugado, 372 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	2119.68	N. M. Bassan, pieles curtidas para calzado, 1 bulto, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	133.11
Grebien y Martinez Inc., persianas de		N. M. Bassan, cueros de becerros curtidos, 2 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	629.70
		Benjamín Chen, cebollas, 120 bultos, por vapor British Columbia, de Exp. de San Francisco, por	133.76
		S. Wegener, leche, tabletas de leche de magnesia, pasta dental, etc., 11 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	69.08
		S. Wegner, pañales de papel, gasa y algodón, suspensorios, etc., 5 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	98.37
		S. Wegener, esponjas, astringosol para lavarse la boca, yesomat, etc., 4 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	92.43
		Acher Co., camisas sport y pantalones de algodón, 2 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	343.13
		Cía. Dulcidio González N., varillas de zinc, oxido español rojo, etc., 10	

bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	740.66	John Waike, un canario, 1 bulto, por vapor Sta. Lucía, de Valparaíso, por	1.00
Yau Ka Hing Hnos., baules de madera, frazadas de lana, gengibre, etc., 41 bultos, por vapor Torrens, de Hong Kong, por	435.68	Wholesale Tire Supply Co., material de tapicería, 5 bultos, por vapor Kiyogawa Maru, de Yokohama, por	264.87
Cía. F. C. Herbruger, mangos trapeadores, flotadores de cobre, etc., 7 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	113.97	C. A. Chapman, tubería de hierro galvanizada, alambre de cobre, etc., 123 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	754.50
Inc. Talleres Gráficos, dulces de chocolate, rizadores, pinzas de acero, 9 bultos, vapor Ancón, de Nueva York, por	139.85	Rodolfo Endara, refrigeradoras, 6 bultos, por vapor Cardonia, de Houston Texas, por	278.68
Samuel Friedmann Inc., driles de algodón de color, 3 bultos, por vapor Silverella, de Liverpool, por	823.62	Retiro Matias Hernández, coladores, parrillas, cocina, cucharas de acero, etc., 6 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	449.25
Azrak Co. (Banco Nacional), ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Yamabiko Maru, de Kobe, por	194.56	Chung Yet Sun, cueros curtidos 1 bulto, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	158.88
Ezrak Co. (Banco Nacional), camisas, pañuelos, sabanas de algodón, etc., 7 bultos, por vapor Yamabiko Maru, de Kobe, por	531.98	Chung Yet Sun, cemento líquido de goma, hormas de madera etc., 16 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	396.02
Ezrak Co. (Banco Nacional), camisas, pañuelos, sabanas de algodón, etc., 8 bultos, por vapor Yamabiko Maru, de Kobe, por	611.44	Kiyoshi Sakima o Saquma, hilos de algodón, para coser, 1 bulto, por vapor San Mateo, de Nuevo Orleans, por	48.34
Esteban Duran Amat, whisky, 100 bultos, por vapor Comedian, de Liverpool, por	864.00	Virgilio Capriles, sobrecamas de fibra y algodón, alfombras, etc., 10 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	1181.85
Esteban Duran Amat, whisky, 35 bultos, por vapor Comedian, de Liverpool, por	302.40	Victor Azrak, tejidos de seda artificial, 3 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	633.12
Octavio Valencia, hojalata labrada para cubierta de baules, 4 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	46.60	C. Chapman, salina efervescentes, embrocación ellimans, etc., 2 bultos, por vapor Comedian, de Liverpool, por	63.74
Octavio Valencia, cartones para fabricación de maletas, 21 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	258.60	Gursam Singh Bros, mantasucia y mantadril de algodón, 12 bultos, por vapor Yamabiko Maru, de Kobe, por	806.99
Canal Agencies Inc., tacones de madera, contrafuertes, cartón para calzados, 5 bultos, por vapor Sta. Marta, de Habana, por	233.78	Carlos A. Cowes, madera de tilo para fabricación de persianas venecianas, 5 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	204.68
Eddie Gateno, medias de seda y calcetines de algodón, 2 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	308.00	Novedades Antonio S. A., preparación para tocador, polvos para la cara, lapices de labios, 3 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	619.56
B. Trute, uniones de acero para carpinteros, 1 bulto, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	31.59	Simon Caoifman, camisas de dormir, camisetas de algodón, medias de seda, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	402.50
British American Tobacco Co., cigarrillos Old Gold, Lucky Strike, Kool, etc., 178 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	3005.69	Otis Elevator Co., aceite y grasa lubricante, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	25.74
Julio Vos, solución, almohadillas pergamino y estaño, etc., 3 bultos, por vapor Oregon Exp., de San Francisco, por	67.79	Javier Morán, extracto fluido, zarzaparrillas, raíz, etc., 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	168.00
Universal Films S. A., material de anuncios y películas de cine, 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	362.40	Javier Morán, jarabe de pino blanco y brea "Dr. Houson", 11 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	200.65
Cardoze y Lindo, repuestos para tractor, 1 bulto, por vapor La Perla, de Nuevo Orleans, por	48.87	Cervecería Nacional, malta, 540 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nuevo Orleans, por	2355.08
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de cine, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	80.00		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

SUSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUSCRIPCION ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo: N° 127 la Esra. de Hacienda y Tesoro.

Javier Morán, frascos vacíos de vidrio ordinario, 75 bultos, por vapor Turrialba, de Nueva York, por 236.25

Isaac Brandon y Bros Inc., mayonesa, salmón, bacalao, salsa tendra, etc., 263 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 2353.53

A. Jobbar, tejidos de seda artificial, payamas, kimonas de rayón, etc., 3 bultos, por vapor Yamabiko Maru, de Yokohama, por 236.05

Amado Cía., Latex para uso dental, 1 bulto, por vapor British Columbia, de Exp. de San Francisco, por 67.05

Simhon Hnos. (Bazaar Panamá), zapatos de cuero para hombres, tapas para tacones, 24 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nuevo Orleans, por 753.27

Angel Vincencini, auto Lincoln Zaphyr, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por 850.00

Yanci y Pereira, pieles curtidas para fabricación de calzado, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por 336.82

Yanci y Pereira, cemento líquido, cera líquida, aderezo líquido, 9 bultos, por vapor Tivives, de Boston, por 246.82

CUADRO NUMERO 651
(Septiembre 4 de 1940)

Fábrica Nacional de Helados, frutas en su jugo, 6 bultos por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por 154.90

Grebien y Martinz Inc., lavados, fregadores de hierro esmaltados 14 bultos por vapor Santa Clara, de Nueva York, por 255.76

Luis Carlos Chambonett, carteras de hule y de malla de metal para señoras, 4 bultos por vapor Panamá, de Nueva York, por 202.94

Domingo Sanson, artículos de vidrio; cachillos de hierro y madera etc. 46 bultos por vapor Musa de Nueva York, por 455.80

Panamá Import y Export Co., camisas de algodón para hombres 4 bultos por vapor Musa de Nueva York, por 337.79

Emil Grubbler, pieles curtidas para calzado, 1 bulto, por vapor Cefalu, de Habana por 297

David E. Acrich, camisas de rayón

para hombres, 1 bulto por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por 149.17

Shung Fat Co., jabón de tocador, 75 bultos por vapor Comedian de Liverpool, por 186.90

Shung Fat Co., avena machacada 50 bultos por vapor Sta. Marta de Nueva Orleans, por 95.00

Cía Panameña de Calzados S. A., pieles para fábrica de calzado 1 bulto por vapor Platano de Nueva York por 111.52

Cía Panameña de Calzados S. A., piel artificial, 1 bulto por vapor Sta. Teresa de Nueva York, por 65.84

Cía Panameña de Calzado, badanas para calzado 1 bulto por vapor Panamá, de Nueva York por 91.05

Onesimo V. Sánchez, vestidos, camisas, pantalones de algodón etc., 1 bulto por vapor Ancón, de Nueva York, por 205.67

Benjamín Chen, salsa inglesa; jaleas; bicarbonato etc., 391 bultos por vapor Eastern Star de Jamaica, Londres por 1433.16

Shung Woo Heng, papel para envolver, 50 bultos por vapor Sta. Teresa, de Nueva York por 260.80

Shung Woo Heng, avena machacada y bolitas de vidrio, 35 bultos por vapor Musa de Nueva York, por 180.00

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Panamá, para Carmen Ginger.
De Panamá, para Faustino Barañano.
De la Mesa, para Wog Wing.
Panamá, 16 de Septiembre de 1940.
De David, para Arturo Gómez de Castro.
De Soná, para Cándido Camarena.
De Macaracas, para Alejandra Rodríguez.
De Panamá, para Serafina Vásquez.

AVISOS Y EDICTOS

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

AVISA:

El impuesto cinco por mil o capital neto, se cobrará dentro de los siguientes plazos:

1º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de Noviembre con 10% de descuento, y diez días después con 20% de recargo.

2º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de enero de 1941, y diez días después de esa fecha con 20% de recargo.

3º Cuatrimestre: Hasta el día 31 de marzo.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas,
HACE SABER:
Que los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al tercer cuatrimestre de 1940, se pagarán así:

Provincia de Panamá: Distrito de Panamá.
Y en las demás Provincias: en todos los Distritos.

Del 1º al 30 de Septiembre de 1940, con descuento de 10%; del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que la ley señala. Panamá, 18 de Agosto de 1940.

PREVENCION

Advierto al público, especialmente a los comerciantes e industriales de esta plaza, que he comprado al señor Antonio C. Rodríguez, su fábrica de muebles, aserrío y depósito de maderas labradas y sin labrar, que funcionan y ocupan las siguientes propiedades: parte del patio de la casa número 6 de calle 21 Oeste, de la señorita Nydia Endara; bodega a galera número 4, en calle "Mateo Iturralde", de la "Compañía Espinosa, S. A.", en liquidación; y solar de la señora Balbina Vásquez, distinguida como finca número 2908 de la Provincia de Panamá.

Que quedan comprendidas en dicha venta, todas las máquinas, maquinarias, motores, herramientas, instalaciones eléctricas, depósitos, muebles, mobiliario, enseres, útiles, efectos, existencias de maderas de distintas clases y tamaños, y demás bienes muebles que por cualquier concepto o motivo formen parte de la mentada fábrica de muebles y aserrío de maderas, ya se encuentren dentro o fuera de ella, *inclusive también* dos trucks y un automóvil de turismo, utilizados en el acarreo, diligencias, funcionamiento, mantenimiento, fabricación y explotación del negocio de compraventa y aserrío de maderas, fabricación de muebles y otras actividades lícitas del mismo negocio, o relacionadas con éste.

Panamá, Septiembre 3 de 1940.

Amelia Blanco de Rodríguez,
Cédula N° 8-12.137

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

Que el Impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor correspondiente al año de 1940, que afecta los sueldos o salarios de empleados de empresas privadas, se cobrará así:

Primer cuatrimestre: Desde el día 1º de Julio hasta el día 31 de Julio, con derecho al 10% de descuento —y del 31 de Julio hasta el día 30 de Agosto, a la par.

Segundo cuatrimestre: Desde el día 1º de Agosto hasta el 31 de Agosto con derecho al 10% de descuento, después de esa fecha hasta el día 30 de Septiembre, a la par.

Tercer cuatrimestre: Desde el día 1º de Septiembre hasta el día 30 de Septiembre con derecho al 10% de descuento, y desde ese día hasta el 31 de Diciembre de 1940, a la par.

Vencidas las fechas indicadas para el pago del impuesto a la par, estos se cobrarán con un 20% de recargo.

Se les advierte a los dueños, gerentes o administradores de establecimientos comerciales, y a todas aquellas personas que paguen sueldos ma-

yores de B. 50.00 mensuales, a empleados permanentes o eventuales, que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 19 de 1935, deben descontar del sueldo de sus empleados el impuesto que afecta dichos salarios, sueldos o comisiones, y entregar tales sumas al Liquidador de Impuestos Nacionales —en la Secretaría de Hacienda y Tesoro— a la presentación del recibo—expedido a cargo de su empleado o empleados—ya que el artículo mencionado los hace responsables del pago del impuesto.

— AVISO —

Se notifica a los interesados que en esta oficina se encuentran las Encomiendas Postales que se detallan a continuación, las cuales han sido devueltos del exterior por no ser reclamadas por los destinatarios y que serán entregadas por el suscrito, previo el pago del porte respectivo de regreso a este país, a las personas que comprueben a satisfacción de esta Oficina, ser los reales remitentes de las mismas.

Si pasado un término de 30 días, a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso, no se presentara persona alguna a reclamar los paquetes aludidos, ellos pasarán a ser propiedad del Estado y su contenido será rematado a favor del fisco, en fecha que se señalará oportunamente.

Remitente	Consignatario.
Inés Grisales, Hotel New York, Panamá. 2 paquetes.	Fortunado Grisales Mejía Londoño y Co. Apto. 362, Bogotá, Colombia.
S. Pérez. Panamá. 2 paquetes.	Wilfredo Arcay, Hotel Palace Guatemala City, Rep. de Guatemala. 1 paquete.
Thil Frisman, Panamá. 1 paquete.	Beu Dizik. Habana, Cuba.
	R. F. Stayles. Antofagasta, Chile. 2 paquetes.
	José Lechter, Buenaventura, Colombia, 1 paquete.
	Thil Frisman, Bogotá Colombia.
	Nicoli F. Hodunic, P.O. Gdinj Zastrozrisce Dalmacia, Yugoslavia 1 paquete
	Diego Chava Conducto de Alejandro Chava, Medellín, Colombia. 1 paquete

Panamá, Agosto 27 de 1940.

El Administrador General de Aduanas.

ANTONIO PINO R

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional contra Adolfo Bonilla, se ha señalado el día veintuno (21) de octubre próximo, para que entre las horas legales se lleve a cabo, en este Despacho, el remate de las fincas perseguidas en esta acción, consistentes en las propiedades que se describen a continuación:

A) Finca número trescientos cuatro (304), inscrita en el folio doscientos setenta (270) del Tomo noventa y seis de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Isla" cultivado de pasto artificial y cercado una parte con alambre de púas y la otra parte con el Río Santa María, ubicado en jurisdicción del Distrito de San Francisco dentro de los siguientes Linderos: Norte, camino de Las Minas, predios de Simón Rodríguez y A. Mendoza y tierras indultadas; Sur, el Río Santa María; Este, tierras indultadas; y Oeste, camino de Las Minas del Romance. Medidas: Cuarenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de ochocientos Balboas (B/s. 800.00).

B) Finca número trescientos tres (303), inscrita al folio doscientos sesenta y cuatro (264) del Tomo noventa y seis de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Bajo de la Canoa", cultivado en su mayor parte con caña de azúcar y pasto artificial, cercado una parte con alambre de púas y la otra parte con el Río Santa María, ubicado en jurisdicción del Distrito de San Francisco dentro de los siguientes Linderos: Norte, el Río Santa María; Sur, predios de Adolfo Bonilla; Este, tierras indultadas; y Oeste, camino que conduce de El Calabacito a las Minas del Romance. Medidas: Diez y nueve hectáreas, dos mil veintisiete metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de quinientos Balboas (B/s. 500.00).

C) Finca número ochocientos setenta y siete (867), inscrita en el folio cuatrocientos diez y ocho (418) del Tomo ciento setenta y cuatro (174) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un globo de terreno denominado "Bajo de los Chavarrias", cercado con alambre de púas, cultivado en parte con pasto artificial, atravesado por la Quebrada Honda, y situado en jurisdicción del Distrito de San Francisco dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos indultados; Sur, predio de Eulogio González y camino de San Francisco a Aguadulce; Este, la Quebrada Honda y predio de Bernardo Felipe; y Oeste terrenos indultados. Medidas: Veintidós hectáreas, siete mil ochocientos metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de quinientos Balboas (B/s. 500.00).

D) Finca número ochocientos veintisiete (827), inscrita en el folio ciento setenta y cuatro (174) del Tomo ciento setenta y cuatro (174) de

la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno denominado "El Calabacito" situado en el lugar del mismo nombre, cercado a tres y cuatro hilos de alambre, siendo su mayor parte de sabanas, y ubicado en jurisdicción del Distrito de San Francisco dentro de los siguientes linderos: Norte, y Sur, tierras indultadas; Este, tierras indultadas, predio de Telésforo Peña y camino de El Calabacito a Santiago; y Oeste, camino real de Santiago a Cañazas y tierras indultadas. Medidas: Doscientas noventa y seis hectáreas, trescientos treinta y un metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de dos mil quinientos Linderos: Norte, terrenos de Ricardo J. Fábrega y terrenos indultados; Sur, terrenos de Celestino Rodríguez, Río Martín Grande y esteros del mismo río; Este, tierras indultadas, una quebrada, terrenos de Celestino Rodríguez y el Río Martín Grande; y Oeste, terrenos de Ricardo J. Fábrega, el Río Martín Grande, el cerro Los Santos, y esteros de dicho río Martín Grande. Medidas: Sesenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos diez metros cuadrados, de las cuales corresponden cuarenta hectáreas mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados al Distrito de Santiago, y veinticuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados al Distrito de Montijo. Se hace constar que sobre esta finca pesa también un embargo decretado por el Juez Tercero de este Distrito, a petición de M. Tejada J., como apoderado de Rosalía Méndez L. hasta la concurrencia de la suma de trescientos ochenta y ocho Balboas, ochenta centésimos (B/s. 388.80).

Esta finca tiene un valor catastral de mil trescientos Balboas (B/s. 1.300.00).

F) Finca número novecientos sesenta (960), inscrita al folio cuatrocientos ochenta y cuatro (484) del Tomo ciento ochenta y cinco (185) del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno que formó parte del terreno denominado "La Hojita", situado en jurisdicción del Distrito de Santiago y comprendido dentro de los siguientes Linderos: Norte, terrenos indultados; Sur, parte de la misma finca "La Hojita" perteneciente a Celestino Rodríguez; Este, terrenos indultados y parte de la finca de Rodríguez; y Oeste, predio de Adolfo Bonilla. Medidas: Cincuenta y dos hectáreas, seiscientos metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de mil Balboas (Bs. 1.000.00).

G) Finca número trescientos cuarenta (340), inscrita al folio cuatrocientos noventa y dos (492) del Tomo noventa y seis (96) del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno indultado denominado "El Coro" cercado con alambre de púas, completamente cultivado de pasto artificial, y ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago dentro de los siguientes Linderos: Norte, terreno indultado; Sur, el Río Martín Chiquito; Este, predio de Adolfo Bonilla; y Oeste, el Río Martín Chiquito y terrenos indultados. Medidas: Veinticuatro hectáreas, nueve mil novecientos diez metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de mil no-

vecientos Balboas (B/s. 1.900.00).

H) Finca número cuatrocientos setenta y tres (473), inscrita al folio doscientos ochenta y ocho (288) del Tomo ciento cincuenta y cuatro (154) del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno que formó parte de la finca denominada "El Calabozo", ubicada en jurisdicción del Distrito de San Francisco y comprendido dentro de los siguientes Linderos: Norte, Este, y Oeste, el Río Santa María; y Sur, terrenos de Isaac González. Medidas: Cincuenta hectáreas. Se hace constar igualmente que sobre esta finca pesa también el mismo embargo ordenado por el Juez Tercero Municipal de este Distrito a que se refiere el aparte "E" anterior.

Esta finca tiene un valor catastral de ochocientos Balboas (B/s. 800.00).

I) Finca número trescientos siete (307), inscrita al folio doscientos ochenta y ocho (288) del Tomo noventa y seis del Registro de la Propiedad, Provincia de Veragua, la cual consiste en un globo de terreno indultado denominado "El Bajo", cercado en parte con alambre de púas y cultivado su mayor parte con pasto artificial, caña de azúcar y otros frutos, situado en jurisdicción del Distrito de San Francisco, dentro de los siguientes Linderos: Norte, cerros denominados La Magdalena; Este, y Sur, camino que conduce al caserío de El Romance y el Río Santa María; y Oeste, potreros de Nathaniel I. Hill. Medidas: Cuarenta y seis hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de ochocientos Balboas (B/s. 800.00).

J) Finca número cincuenta y tres (53), inscrita en el folio doscientos doce (212) del Tomo ocho (8) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno indultado denominado "La Esperanza", completamente cercado con alambre de púas y cultivado en ciento treinta y cinco hectáreas de pasto artificial y frutos menores, ubicado en jurisdicción del Distrito de Montijo dentro de los siguientes Linderos: Norte, terrenos indultados y el Río Martín Chiquito; Sur, tierras indultadas; Este, los ríos Martín Chiquito y El Estero; y Oeste, predio de James Evam y tierras indultadas. Medidas: Doscientas treinta y ocho hectáreas, nueve mil doscientos cinco metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de tres mil quinientos Balboas (B/s. 3.500.00).

K) Finca número cuatrocientos cuarenta y nueve (449), inscrita al folio ciento cuarenta y dos (142) del Tomo ciento cincuenta y cuatro (154) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Bobal de Bajo Grande" situado en jurisdicción del Distrito de Montijo y comprendido dentro de los siguientes Linderos: Norte, propiedad de Calixto Alejandro Fábrega; Sur, y Oeste, terrenos indultados; y Este, Río Martín Chiquito y manglares del mismo. Medidas: Treinta y dos hectáreas, mil setecientos veinte metros cuadrados.

Esta Finca tiene un valor catastral de quinientos balboas (Bs. 500.00).

L) Finca número cuatrocientos cincuenta (450), inscrita en el folio ciento cuarenta y ocho

(148) del Tomo ciento cincuenta y cuatro (154) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Esperanza" situado en jurisdicción del Distrito de Montijo dentro de los siguientes Linderos: Norte, predios de Angel Batista y Benito González; Sur, terrenos de Calixto Alejandro Fábrega; Este, el Río Martincito; y Oeste, predio de José Angel Batista. Medidas, Veintidós hectáreas, mil metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de quinientos Balboas (B/s. 500.00).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 13 de 1934 servirá de base para el remate de cada una de las fincas descritas el valor catastral de cada una de ellas y se advierte que dichas fincas podrán ser rematadas en conjunto o individualmente, a voluntad del rematante.

Será postura admisible aquella que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor de la finca o fincas que se deseen rematar.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa en la Secretaría de este Tribunal del cinco por ciento (5%) sobre las sumas señaladas como base para el remate.

Se oírán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las Pujas y Repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bicho o bienes en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta (1940).

El Secretario.

J. A. Pretelt.

EDICTO NUMERO 40

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que el señor Mónico Jaén, mayor, casado, agricultor, con cédula N° 34-867, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de Sesteadero, solicita ante este Despacho se le adjudique el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Coiba", ubicado en el Distrito de Pedasí, de una capacidad superficial de treinta y tres hectáreas dos mil metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, nacionales y camino de La Cebolla; Sur, nacionales y río Pedasí; Este, Lino Moreno, y Oeste, camino de La Cebolla.

Y para que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí y una copia se le dá al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 14 de Agosto de 1940.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

E. A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel I. López.

Agencia Postal de Panama**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 18 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle R, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá Viejo
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 38
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Arandiel todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga en embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coelá, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos

los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Diaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curacao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 8 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibimiento del ferrocarril de exportación de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite después del minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,

Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO MARITIMO

Para Pto. Limón, Cartago y San José de Costa Rica, septiembre 14, por vapor Cryssen, hasta las 3:30 p.m.

Para Bocas del Toro, septiembre 14, por vapor Sixola, hasta las 11:30 p.m.

Para Teja, La Habana y Nueva Orleans, septiembre 14, por vapor Sixola, hasta las 11:30 a.m.

Para Puerto Príncipe y Nueva York, septiembre 14, por vapor Ancon, hasta las 3:30 p.m.

Para Esmeraldas, Bahía y Manta, septiembre 14, por vapor Neta, hasta las 9:30 a.m.

Para Buenaventura, Bogotá y Tumaco, septiembre 14, por vapor Pto. hasta las 9:30 a.m.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PRULEA